



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/1-
YERBA BUENA,

18 OCT 2018

DECRETO Nº 893

VISTO: El Expte. N° 10.121-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales tramita el pago de la Factura "C" N° 0002-00000011 de fecha 23/07/18, emitida por la Firma "Salguero Mariela del Valle", por el importe total de \$ 25.750.- (pesos veinticinco mil setecientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de "servicio de transporte diferencial de niños a diferentes establecimientos de educación especial de Yerba Buena y San Miguel de Tucumán desde el día 23/07/18 al 03/08/18" y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido transporte, a fs. 05 señala que: "...la necesidad y urgencia de la contratación del servicio de transporte particular, fue en razón de continuar y solucionar de manera urgente el traslado diario de niños y adultos con capacidades diferentes, a distintas instituciones escolares, centros de día, etc., a diferentes puntos de la Ciudad de Yerba Buena y Capital, hasta tanto se arregle el Transporte Institucional Municipal de Discapacitados. Dicho transporte traslada alrededor de 50 personas por día, entre niños y adultos con capacidades diferentes..." y certifica la efectiva prestación de servicio durante el período de dos semanas;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Salguero Mariela del Valle", de Salguero Mariela del Valle, con domicilio en calle Alberto Sabín N° 2.695, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de transporte diferencial, prestado a esta Municipalidad, durante el periodo 23/07/18 al 03/08/18, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C.N° 0002-00000011 de fecha 23/07/18, por el importe total de \$25.750.- (pesos veinticinco mil setecientos cincuenta), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ME
SM.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación
DECRETO:

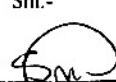

Nº 893

18 OCT 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

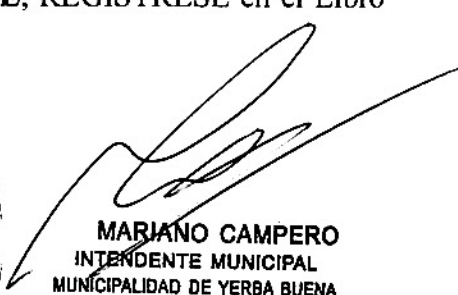
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA